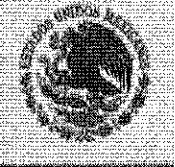




OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE ENLACE  
OFICIO NO. STPS/UE/PART/637/12  
CLASIFICACIÓN: INFORMACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

México, D.F., a 18 de septiembre de 2012.

**SOLICITANTE IDENTIFICADO CON EL FOLIO 0001400063712  
PRESENTE**

La que suscribe, con fundamento en los artículos 4, 5, 28, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 66, 68 y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 3, 9, 35 y demás relativos de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, hago de su conocimiento que, el pasado 22 de agosto de 2012, se recibió la solicitud de acceso que le correspondió el folio 0001400063712, en la que solicita:

***“El último padrón de trabajadores miembros del sindicato nacional de trabajadores del seguro social. Dicha información puede ser proporcionada por la dirección general de registro de asociaciones, dependiente de la secretaría del trabajo y previsión social.”(sic)***

Como resultado del análisis y estudio de su solicitud de acceso a la información, se turnó para su atención a la Dirección General de Registro de Asociaciones, la cual emite su respuesta a esta Unidad de Enlace, misma que acuerda lo siguiente:

**ÚNICO.-** La Dirección General de Registro de Asociaciones, solicitó al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la clasificación de una parte de la información solicitada.

Anexo encontrará la resolución del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social **CISTPS-CVP-23/2012** y la información solicitada, en versión pública.

Lo anterior de Conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE ENLACE  
OFICIO No. STPS/UE/PART/637/12  
CLASIFICACIÓN: INFORMACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

-2-

Por lo expuesto, le notifico que en caso de inconformidad por el contenido de esta respuesta, o de la información publicada en la Internet, usted puede interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 82 y 83 de su Reglamento. Procedimiento que deberá seguir a través del INFOMEX, en la dirección electrónica <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, así como mediante los formatos con que se cuenta para tales fines en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o en esta Unidad de Enlace.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA**

C.c.p. Mtro. Cristian Omar Becerra Gallardo.- Director de Estadística Sindical y Servidor Público Designado ante la Unidad de Enlace.- Presente.

RACP



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-23/2012

SOLICITUD IFAI 0001400063712

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400063712

**VISTO** para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-23/2012**, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio **0001400063712**; y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que con fecha 22 de agosto de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400063712**, en la que se requirió:

**"EL ÚLTIMO PADRÓN DE TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL."** (sic)

El solicitante indicó: "Otros datos para facilitar su localización"

**"DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL."** (sic)

2. Que el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada por Internet en el INFOMEX.
3. Que mediante oficio número **STPS/UE-DGRA/R10/637/12**, de fecha 23 de agosto de 2012, la Unidad de Enlace envió a la Dirección General de Registro de Asociaciones la solicitud con número de folio **0001400063712**, para que proporcionara la información respectiva, por ser la unidad administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera contar con ella.
4. Que a través del oficio número **211/DES/446/2012**, suscrito por el Mtro. Cristian Omar Becerra Gallardo, Director de Estadística Sindical y servidor público designado de la Dirección General de Registro de Asociaciones, comunicó a este Órgano Colegiado lo siguiente:

**"... con base en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), me permito hacerle de conocimiento las siguientes consideraciones:**

**"A) La información requerida por medio de la solicitud de acceso a la información con folio 0001400063712, efectivamente se encuentra en la Dirección General de Registro de Asociaciones (DGRA), en formato digital (CD), consistente en el último padrón de**



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-23/2012

SOLICITUD IFAI 0001400063712

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400063712

*socios del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, del cual la DGRA tomó nota.*

*“B) Que en dicho padrón de trabajadores se encuentran datos personales bajo la definición establecida en la fracción II del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y conforme al Lineamiento Trigésimo Segundo Fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio 015-10 y la Resolución RDA 1444/12 en su página 38, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Dichos datos son:*

*“Nombres de los trabajadores del Sindicato Nacional del Seguro Social.*

*“Número de matrícula de los trabajadores del Sindicato Nacional del Seguro Social.*

*“Domicilios de los trabajadores del Sindicato Nacional del Seguro Social (Calle y número, colonia, ciudad, localidad y código postal).*

*“Derivado de lo anterior, la documentación que se pondrá a disposición del solicitante contiene información considerada como confidencial, de acuerdo con la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por tanto se tendrá que realizar una versión pública de la misma, conforme a los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que le solicito sea sometida al Comité de información la clasificación realizada de dicha información.”*

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

**C O N S I D E R A N D O**

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de la presente solicitud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2,



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-23/2012

SOLICITUD IFAI 0001400063712

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400063712

Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

- II Que la Dirección General de Registro de Asociaciones, a través del oficio número **211/DES/446/2012**, hizo del conocimiento de este Comité que la información requerida en la solicitud de acceso con folio 0001400063712, consistente en el último padrón de trabajadores miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, se encuentra en dicha Dirección General, ya que tomó nota y que dicho documento contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y el Criterio 015/10, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, como son:

Nombres de los trabajadores del Sindicato Nacional del Seguro Social.

Número de matrícula de los trabajadores del Sindicato Nacional del Seguro Social.

Domicilios de los trabajadores del Sindicato Nacional del Seguro Social (Calle y número, colonia, ciudad, localidad y código postal).

Por lo que al tratarse de información confidencial, de acuerdo con el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicitó de este Comité de Información la confirmación de la clasificación.

- III Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en el considerando que antecede, de conformidad con lo siguiente:



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-23/2012

SOLICITUD IFAI 0001400063712

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400063712

La Dirección General de Registro de Asociaciones, mediante oficio número **211/DES/446/2012**, señaló que el último padrón de trabajadores miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, requerido en la solicitud de acceso con folio 0001400063712, contiene información confidencial como es: nombres, número de matrícula y domicilios (Calle y número, colonia, ciudad, localidad y código postal), de los trabajadores del Sindicato Nacional del Seguro Social, al tratarse de datos personales, con base en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra dice:

*“El número de ficha de identificación única de los trabajadores es información de carácter confidencial. En los casos en que el número de trabajador o ficha de identificación única constituya un elemento por medio del cual los trabajadores puedan acceder a un sistema de datos o información de la dependencia o entidad, para hacer uso de diversos servicios, como la presentación de consultas relacionadas con su situación laboral particular, dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que a través de la misma es posible conocer información personal de su titular.*”

*“Expedientes:*

*3647/07 Petróleos Mexicanos – Jacqueline Peschard Mariscal*

*3906/07 Petróleos Mexicanos – María Marván Laborde*

*2285/08 Instituto Politécnico Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal*

*2662/09 Petróleos Mexicanos – Juan Pablo Guerrero Amparán*

*3727/09 Petróleos Mexicanos – María Marván Laborde”.*

En este sentido, aún y cuando en términos de la fracción II del artículo 4, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información en posesión de los sujetos obligados, también lo es que la propia Ley de la materia protege como información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión.

De esa suerte, el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y el Criterio 015/10, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que se considerará información confidencial los datos



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-23/2012

SOLICITUD IFAI 0001400063712

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400063712

personales de una persona física identificada o identificable, como es el domicilio particular y otras análogas que afecten su intimidad, como el nombre, con excepción de los nombres de los integrantes del Comité Ejecutivo del aludido Sindicato, por ser datos de naturaleza pública, así como el número de matrícula de los trabajadores y que fue clasificada por la Dirección General de Registro de Asociaciones como información confidencial.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado, confirma la clasificación de confidencialidad de la información contenida en el último padrón de trabajadores del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, con fundamento en el artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

En razón de lo anterior, se instruye a la Dirección General de Registro de Asociaciones a remitir a la Unidad de Enlace una versión pública del último padrón de trabajadores del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en forma digital, previo el pago de los derechos correspondientes a cargo del peticionario.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los 3, fracciones I y II, 18, fracción II, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO:** Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Se confirma la confidencialidad de la información descrita en el Considerando III, de la presente resolución, por lo que previo el pago de derechos correspondientes, se



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-23/2012

SOLICITUD IFAI 0001400063712

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400063712

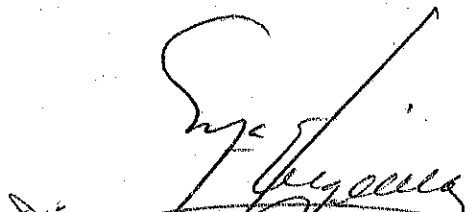
instruye a la Dirección General de Registro de Asociaciones a remitir a la Unidad de Enlace, una versión pública de la información requerida en el folio al rubro citado, en formato digital, para su entrega al peticionario.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente resolución al peticionario y a la Dirección General de Registro de Asociaciones.

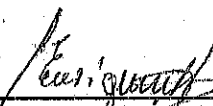
**CUARTO:** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

**QUINTO:** En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el diecinueve de septiembre de dos mil doce.

  
**LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA**  
OFICIAL MAYOR  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente Resolución  
C.P. MARIA EUGENIA LÓPEZ BUSTAMANTE  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

  
**LIC. GUADALUPE ENRIQUEZ MENDOZA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

  
**MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE